



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de Agua
Alto Apurímac-Velille

Resolución Administrativa

Nº 0573 -2014-ANA-ALA-ALTO APURIMAC – VELILLE

Espinar, 28 NOV. 2014

VISTO:

La solicitud con registro Nº 1137-2014-ANA/ALA AAV, de fecha 04.11.2014, presentado por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de Chorrillos del Distrito de Checca, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15º de la Ley Nº 29338 – Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua;

Que, en este contexto, el recurrente ha solicitado la licencia de uso de agua con fines poblacionales, que plantea el uso del agua proveniente del manantial Ccaycco, ubicado en el anexo de Chorrillos de la comunidad campesina de Ccollana, distrito de Checca, provincia de Canas, departamento de Cusco;

Que, el Informe Técnico Nº 080-2014-ANA/ALA-AAV/JAV/TCE, formulado por el Técnico de Campo Especializado de la Administración Local de Agua Alto Apurímac Velille, se evaluó el cumplimiento con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la inspección ocular constatando la existencia del manantial Ccaycco con un caudal de aforo de 4.77 l/s, y se concluyó que es procedente otorgar licencia de uso de agua superficial del manantial antes mencionado, de un caudal de hasta 0.192 l/s con fines poblacionales a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de Chorrillos del Distrito de Checca; y,

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar, **licencia** de uso de agua superficial para uso poblacional a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de Chorrillos del Distrito de Checca, para aprovechar las aguas con fines poblacionales de un caudal de hasta 0.192 l/s, un volumen anual de hasta 6,055 m³, proveniente del manantial Ccaycco, ubicado políticamente en el distrito de Checca, provincia de Canas, departamento y región Cusco, según el siguiente detalle:



Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
								Este (m)	Norte (m)
Manantial	Ccaycco	Cusco	Canas	Checca	Alto Apurímac	WGS84	19	243,517	8'401,090

Descripción	Volumen mensual (m³)												Volumen Anual (m³)
	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	
Demanda (m³)	498	514	498	514	514	464	514	498	514	498	514	514	6,055

Artículo 2°.- El titular de esta Licencia de Uso de Agua, está obligado a realizar el pago de la retribución económica por el uso del agua, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 91° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos. El no pago de dos cuotas consecutivas, es sujeto a la revocatoria del derecho otorgado conforme a lo dispuesto en el artículo 72° de la mencionada Ley.

Artículo 3°.- Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de Chorrillos del Distrito de Checca.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

Ing. HUMBERTO CONDORI FLORES

Administrador Local de Agua Alto Apurímac-Velille (e)